



GACETA MUNICIPAL

ÓRGANO OFICIAL DE PUBLICACIÓN DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN.

PROGRESO,
YUCATÁN, MÉXICO.
MIÉRCOLES 13 DE
JUNIO DE 2018.

I. APROBACIÓN PARA MODIFICAR EL ARTÍCULO 54 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL PARA CAMBIAR EL NOMBRE DE LA DIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN Y PLANEACIÓN, POR EL DE **DIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN, PLANEACIÓN Y MEJORA REGULATORIA**, Y EL ARTÍCULO 56 DEL MENCIONADO REGLAMENTO PARA DELEGAR EN ESTA LAS ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS EN MATERIA DE MEJORA REGULATORIA QUE DISPONEN LA LEGISLACIÓN ESTATAL Y FEDERAL EN LA MATERIA, LA NUEVA DIRECCIÓN CONTARÁ CON LAS ATRIBUCIONES NECESARIAS DENTRO DE SU COMPETENCIA, PARA CREAR, MODIFICAR, PROPONER, REGULAR Y ORDENAR TODOS LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS SECUNDARIOS EN MATERIA DE MEJORA REGULATORIA QUE INVOLUCREN AL MUNICIPIO DE PROGRESO, ASÍ MISMO LA APROBACIÓN PARA MODIFICAR EL NOMBRAMIENTO DEL ACTUAL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN Y PLANEACIÓN, C. MIGUEL ROBERTO KUMÁN BE. POR EL DE DIRECTOR DE GOBERNACIÓN, PLANEACIÓN Y MEJORA REGULATORIA PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS LINEAMIENTOS EN LA MATERIA.

AÑO: III TOMO: XII No.354.Sección: 1 Registro: CJ-DOGEY-GM-002
COORDINADOR: C. MARÍA DEL CARMEN VILLANUEVA ÁVILA

GACETA MUNICIPAL

PROGRESO, YUC., A MIÉRCOLES 13 DE JUNIO DE 2018.

EL C. JOSÉ ISABEL CORTÉS GÓNGORA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN, PARA EL PERIODO 2015-2018. QUE DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 79 DE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN A LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO HAGO SABER:

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PROGRESO, YUCATÁN, EN LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 06 DE JUNIO DEL AÑO 2018 Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 77 FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE YUCATÁN; 41 INCISO A) FRACCIÓN III Y 55 FRACCIÓN XVIII DE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN; Y -----

----- C O N S I D E R A N D O -----

QUE EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS AYUNTAMIENTOS CUENTAN CON LA FACULTAD DE APROBAR REGLAMENTOS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS SEGÚN LA JURISDICCIÓN QUE LES CORRESPONDA, PARA REGULAR LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS Y SERVICIOS QUE LES COMPETAN: **Artículo 115.** Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Democrático, Laico y Popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre, conforme a las bases siguientes: -----

I.- -----
II.- Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. -----

Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. -----

QUE EL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN QUINTA DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE YUCATÁN ESTABLECE QUE EL AYUNTAMIENTO CREARÁ LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES NECESARIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES. **Artículo 77.-** Los municipios se organizarán administrativa y políticamente, conforme a las bases siguientes: Quinta.- El Ayuntamiento, es el órgano de gobierno por excelencia en el municipio y creará las dependencias y entidades necesarias de la administración pública municipal, para el cumplimiento de sus atribuciones. -----

La administración pública municipal será encabezada por el Presidente Municipal, y se regirá por los principios de imparcialidad, profesionalismo, eficiencia y permanencia; y será centralizada o descentralizada. -----

QUE LOS AYUNTAMIENTOS DE YUCATÁN TIENEN FACULTADES PERFECTAMENTE DESCRITAS Y DELIMITADAS EN LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS, TAL Y COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN: **Artículo 41.-** El Ayuntamiento tiene las atribuciones siguientes, las cuales serán ejercidas por el Cabildo: -----

A) De Gobierno: -----

III.- Expedir y reformar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de su jurisdicción -----

GACETA MUNICIPAL

PROGRESO, YUC., A MIÉRCOLES 13 DE JUNIO DE 2018.

QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 FRACCION XVIII DE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN OTORGA LA FACULTAD DE EMITIR ACUERDOS CON LA FINALIDAD DE FAVORECER AL MUNICIPIO: **Artículo 55.-** Al Presidente Municipal, como órgano ejecutivo y político del Ayuntamiento, le corresponde: -----**-I.-**

XVIII.- Las demás que establezcan las leyes y los reglamentos. -----

QUE LA LEY GENERAL DE MEJORA REGULATORIA PUBLICADA EL 18 DE MAYO DE 2018 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN REQUIERE QUE LOS MUNICIPIOS CUENTEN CON UNA AUTORIDAD DE MEJORA REGULATORIA QUE SE ENCARGUE DE CONducir LA POLÍTICA DE MEJORA REGULATORIA EN SUS RESPECTIVOS ÁMBITOS DE COMPETENCIA. -----

QUE LA LEY DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE YUCATÁN EN EL ARTÍCULO 9 MENCIONA QUE LOS MUNICIPIOS DEBERÁN CONTAR CON UNIDADES MUNICIPALES CON LA FINALIDAD DE REGULAR LO RELATIVO A LA OPERACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE MEJORA REGULATORIA QUE LA CITADA LEY PREVÉ. -----

QUE EL MUNICIPIO DE PROGRESO FUE DECLARADO ZONA ECONÓMICA ESPECIAL (ZEE), POR LO QUE SON NECESARIAS MODIFICACIONES QUE PERMITAN EL DESARROLLO ÓPTIMO Y ADECUADO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE DICHO PROGRAMA FEDERAL. -----

----- QUE LA POLÍTICA DE MEJORA REGULATORIA SE ESTÁ DESARROLLANDO EN EL MUNICIPIO DE PROGRESO Y SE HA CONVERTIDO EN UN TEMA PRIORITARIO PARA MEJORAR EL AMBIENTE DE NEGOCIOS Y EL DESARROLLO ECONÓMICO EN EL MUNICIPIO. -----

QUE ACTUALMENTE LA DIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN Y PLANEACIÓN TIENE ATRIBUCIONES RELACIONADAS CON LA POLÍTICA DE MEJORA REGULATORIA, PERO QUE ES NECESARIA SU ACTUALIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO PARA QUE SEA POSIBLE CUMPLIR CABALMENTE CON LA NORMATIVIDAD ESTATAL Y FEDERAL. -----

POR LO ANTES EXPUESTO, MOTIVADO Y FUNDAMENTADO SE PROPONE A LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, EL SIGUIENTE: -----

ACUERDO

- - - **PRIMERO.-**APRUEBESE MODIFICAR EL ARTÍCULO 54 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL PARA CAMBIAR EL NOMBRE DE LA DIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN Y PLANEACIÓN, POR EL DE **DIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN, PLANEACIÓN Y MEJORA REGULATORIA**, Y EL ARTICULO 56 DEL MENCIONADO REGLAMENTO PARA DELEGAR EN ESTA LAS ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS EN MATERIA DE MEJORA REGULATORIA QUE DISPONEN LA LEGISLACIÓN ESTATAL Y FEDERAL EN LA MATERIA.-----

- - - **SEGUNDO.-** LA DIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN, PLANEACIÓN Y MEJORA REGULATORIA CONTARÁ CON LAS ATRIBUCIONES NECESARIAS DENTRO DE SU COMPETENCIA, PARA CREAR, MODIFICAR, PROPONER, REGULAR Y ORDENAR TODOS LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS SECUNDARIOS EN MATERIA DE MEJORA REGULATORIA QUE INVOLUCREN AL MUNICIPIO DE PROGRESO.-----

- - - **TERCERO.-**APRUEBESE MODIFICAR EL NOMBRAMIENTO DEL ACTUAL TITULAR DE LA

GACETA MUNICIPAL

PROGRESO, YUC., A MIÉRCOLES 13 DE JUNIO DE 2018.

DIRECCION DE GOBERNACION Y PLANEACION, C. MIGUEL ROBERTO KUMAN BE. POR EL DE DIRECTOR DE GOBERNACION, PLANEACION Y MEJORA REGULATORIA PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS LINEAMIENTOS EN LA MATERIA. -----

CUARTA.-PUBLÍQUESE INMEDIATAMENTE EN LA GACETA MUNICIPAL, ÓRGANO OFICIAL DE DIVULGACION DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATAN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

ASÍ LO MANDAN, DICTAN Y FIRMAN LOS CIUDADANOS MIEMBROS DEL HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATAN. CÚMPLASE.-----

DADO EN EL SALÓN DE PRESIDENTES DEL PALACIO MUNICIPAL, SEDE DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

ATENTAMENTE

(RÚBRICA)

**C. JOSÉ ISABEL CORTÉS GÓNGORA.
PRESIDENTE MUNICIPAL.**

